



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193- 2024/MDLP/A

La Peca, 09 de octubre del 2024.

VISTO.

El **INFORME N° 299-2024-MDLP/RAIA-SGDUR** de fecha 07 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Peca, y demás actuados que obran en el expediente, se requiere la emisión del acto resolutorio de subdivisión y partición de predio urbano, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Solicitud con Registro N° 1922, en el cual, el señor **JUAN PÉREZ AVELLANEDA**, solicita Sub División del predio urbano ubicado en la Mz. "31" Lote 01 de la Av. San Felipe de la localidad de la Peca, Distrito de la Peca, Provincia de Bagua, Región Amazonas y adjunta los documentos: Copia de DNI, copia de documentación notariales de compra venta e independización y reducción de área de un solar urbano, memoria descriptiva, planos, certificado literal, pago de autovalúo, pago por derecho de trámite, subdivisión, certificado negativo de catastro y visación de planos.

Que, mediante **INFORME N° 299-2024-MDLP/RAIA-SGDUR** de fecha 07 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emite opinión favorable para la Sub División del predio urbano ubicado en la Mz. "31" Lote 01 de la Av. San Felipe de la localidad de la Peca, Distrito de la Peca, Provincia de Bagua, Región Amazonas y adjunta los documentos: Copia de DNI, copia de documentación notariales de compra venta e independización y reducción de área de un solar urbano, memoria descriptiva, planos, certificado literal, pago de autovalúo, pago por derecho de trámite, subdivisión, certificado negativo de catastro y visación de planos.

Que, se constata que el predio urbano ubicado en la Mz. "31" Lote 01 de la Av. San Felipe de la localidad de la Peca, Distrito de la Peca, Provincia de Bagua, Región Amazonas, con una área de 125.10m2, cuya área y medidas corre inscrita en la Partida N° P34009006, tiene como propietario al señor **JUAN PÉREZ AVELLANEDA** acreditado mediante certificado literal emitido por el Registrador de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, realiza donación e independización de su inmueble a favor de la señora **LESLI ROSA PEREZ AVELLANEDA DE ALLENDE**, identificado con DNI N° 33586175, abarcando un área de 52.71 m2. De la documentación presentada se constata que está completa y debidamente sellada y firmada y se concluye que es **PROCEDENTE** dar la **CONFORMIDAD TECNICA** al expediente de **SUBDIVISIÓN** de Lote Urbano a favor de **LESLI ROSA PEREZ AVELLANEDA DE ALLENDE**. Y recomienda aprobar la Sub División de Lote Matriz, propiedad del señor **JUAN PEREZ AVELLANEDA**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Es de precisar, que la Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley N° 27157 en su artículo 44 de la acumulación, subdivisión o independización. Precisa que: Los propietarios pueden acumular, subdividir o independizar sus bienes de dominio exclusivo, de acuerdo a las normas del Reglamento Nacional de Construcciones. Los derechos sobre los bienes de dominio común se obtendrán sumando o detrayendo los porcentajes que correspondan de las unidades acumuladas, subdivididas o independizadas, según cada caso. Según la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones sobre requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano refiere que en caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUHU, b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, c) Plano del Lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, d) Plano de la Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del RNE, e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. Del mismo modo refiere que los documentos son firmados por el administrado y profesional responsable del proyecto; de la solicitud del administrado es viable y cumple con los requisitos técnicos anexados en el expediente administrativo para la Sub División del Lote 01 de la Mz "31" ubicado en la localidad de la Peca, Distrito de la Peca, Provincia de Condorcanqui-Amazonas, con número de Partida N° P34009006, conforme a los datos descritos en el INFORME N° 299-2024-MDLP/RAIA-SGDUR; y conforme se puede apreciar el proveído de la Gerencia Municipal, requiere la emisión del acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Sub División de Lote Matriz del Predio Urbano, ubicado en la Mz "31" Lote "01" de la localidad de la Peca, Distrito de la Peca, Provincia de Bagua, Amazonas, inscrito en la partida N° P34009006, del señor JUAN PEREZ AVELLANEDA, identificado con DNI N° 33584452, a favor de la Señora LESLI ROSA PEREZ AVELLANEDA DE ALLENDE, identificada con DNI N° 33586175, con las siguientes medidas perimétricas:

LOTE MATRIZ – LOTE 01: PROPIEDAD del señor: JUAN PEREZ AVELLANEDA IDENTIFICADO CON DNI N° 33584452

Con un área de 125.10 m² y un perímetro de 49.15 ml, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- **POR EL FRENTE** : Del P1 al P2, con línea recta de 7.10m limita con la Av. San Felipe
- **POR LA DERECHA** : Del P2 al P3, con línea recta de 17.30m limita con la Av. Cajamarca.
- **POR LA IZQUIERDA** : Del P1 al P4 con línea recta de 17.45m limita con el lote 29.
- **POR EL FONDO** : Del P3 al P4 con línea recta de 7.30m limita con el lote 02.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

LOTE A INDEPENDIZAR N° 01A-Mz.31 PROPIEDAD DE LA SEÑORA LESLI ROSA PEREZ
AVELLANEDA DE ALLENDE IDENTIFICADA CON DNI N°33586175

Con un área de 52.71 m² y encierra un perímetro total de 29.04mi con los siguientes linderos y medidas
perimétricas:

- **POR EL FRENTE** : Del P1 al P2 con línea recta de 7.20m con la Av. Cajamarca.
- **POR LA DERECHA** : Del P2 al P3 con línea recta de 7.30m, limita con el lote 02
- **POR LA IZQUIERDA** : Del P1 al P4 con línea recta de 7.22m limita con el lote 01 remanente.
- **POR EL FONDO** : Del P3 al P4 con línea recta 7.33m limita con el lote 29.

DESCRIPCIÓN DEL LOTE REMANENTE N° 01-Mz.31: PROPIEDAD del señor: JUAN PEREZ
AVELLANEDA IDENTIFICADO CON DNI N° 33584452

Con un área de 72.38 m² y un perímetro de 34.54ml, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- **POR EL FRENTE** : Del P1 al P2 con línea recta de 7.10m limita con la Av. San Felipe
- **POR LA DERECHA** : Del P2 al P3 con línea recta de 10.10m limita con la Av. Cajamarca.
- **POR LA IZQUIERDA** : Del P1 al P4 con línea recta de 10.12m limita con el lote 29.
- **POR EL FONDO** : Del P3 al P4 con línea recta de 7.22m limita con el lote 01 A remanente

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Sub División e Independización de los lotes de terreno que se aprueban en el artículo primero para su Inscripción en el Registro Predial Urbano de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas administrativas de la Entidad y al interesado para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

David Cespedes Correa
ALCALDE

